

Guía de **Servicios Sociales**



DEBAKO UDALA

**Los servicios sociales,
un derecho de la ciudadanía**

QUÉ ES Y PARA QUIÉN



La guía informativa que tienes en tus manos y la información que contiene son una puerta de acceso al Sistema Vasco de Servicios Sociales, cuya principal función es la detección y la atención de las necesidades sociales de quienes estamos empadronados y residimos en Deba.

Finalidad del Sistema de Servicios Sociales

- Promover la autonomía personal, prevenir y atender las necesidades personales y familiares derivadas de la dependencia.
- Prevenir y atender las necesidades originadas por las situaciones de desprotección.
- Prevenir y atender las situaciones de exclusión y promover la integración social de personas, familias y grupos.
- Prevenir y atender las necesidades originadas por las situaciones de emergencia.

A woman in a white lab coat is seen from behind, assisting a man in a wheelchair. They are outdoors on a paved area with some greenery in the background. The woman is leaning slightly forward, and the man is looking towards the left. The scene is brightly lit, suggesting a sunny day.

PROFESIONALES A TU SERVICIO

Cualquier persona empadronada en Deba que necesite algún tipo de ayuda social para mejorar su autonomía, integración o simplemente su bienestar social, dispone de un equipo de profesionales dispuestos a ayudarle.

En caso de ser requeridos, los/las trabajadores/as sociales de nuestro municipio realizarán una valoración y un diagnóstico de la situación. En función de ello, determinarán qué pasos deben darse, así como los servicios y prestaciones que hay que articular para dar respuesta a las necesidades planteadas.

CON
QUÉ SERVICIOS
Y PRESTACIONES
CONTAMOS



1. PRESTACIONES ECONÓMICAS:

Ayudas de Emergencia Social (AES): son ayudas económicas para un periodo muy concreto, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos (alojamiento, mantenimiento y equipamiento de la vivienda, necesidades primarias...) de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

Ayudas Individuales Excepcionales: son ayudas económicas no periódicas destinadas a cubrir necesidades básicas de familias en necesidad y en situaciones difíciles.





2. SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIO/LABORAL:

Está destinado a complementar la atención con el apoyo socio-educativo y/o psicosocial a través del acompañamiento.

Este servicio está dirigido a personas en situación desfavorecida, beneficiarios o no de prestaciones económicas, y que requieren de apoyo para su inserción.

3. ÁREA DE LAS PERSONAS MAYORES:

- **Servicio de Ayuda a Domicilio:**

Es un servicio integral, orientado a personas o familias que presentan dificultades en su atención personal y en la realización de las cotidianas tareas domésticas. El servicio ofrece la intervención de Auxiliares Domiciliarias en el propio hogar de las personas beneficiarias. Mediante la ayuda de las Auxiliares, se compensa la restricción de autonomía de esas personas y se favorece su permanencia en el propio hogar.





• **Teleasistencia domiciliaria:**

Es un servicio pensado para cubrir las necesidades de todas aquellas personas que debido a su edad o a su precario estado físico pueden requerir asistencia urgente y ser atendidas durante las 24 horas del día los 365 días del año.

¿En qué consiste?

Mediante un terminal telefónico conectado a un centro de operaciones y tan sólo pulsando un botón, este sistema ofrece:

- Servicios sanitarios, de policía, bomberos etc.
- Aviso a familiares, vecinos, etc.
- Atención personalizada de profesionales especializados.
- Consejos para la detección de riesgos.
- Agenda y recordatorios médicos.
- Información sociocomunitaria y otros servicios.



- **Gestión de la Ley de Dependencia**

- **Prestación económica para cuidados en el entorno familiar**

Está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada por la persona cuidadora **no profesional**, pudiendo ser reconocida cuando se reúnan las condiciones de acceso establecidas.



- Prestación económica para la atención de personal

Está destinada a complementar el pago de los gastos derivados de la contratación de un cuidador/a profesional.

- Centro de Día

Ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia. Su objetivo es mejorar y mantener en lo posible el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o personas cuidadoras.

- Centro Residencial

Estos centros ofrecen una atención integral y continua durante el periodo diurno y nocturno a las personas en situación de dependencia que carecen de autonomía funcional. Existen varios centros residenciales en nuestro entorno próximo, como son los de Mutriku, Elgoibar o Zumaia.

- Estancia temporal

Es un servicio ofrecido al familiar encargado del cuidado de una persona en situación de dependencia, y que de este modo pueda disponer de un merecido descanso. La estancia temporal se realiza en un Centro Residencial y suele ser por un tiempo muy concreto: el periodo de ausencia del familiar encargado de la persona dependiente.





- Ayudas técnicas

Son productos de apoyo destinados a favorecer la autonomía o facilitar el cuidado de las personas con poca o nula movilidad. Estos productos suelen consistir en elementos como camas articuladas, grúas, sillas de ruedas, andadores, sillas de ducha, etc.

• Otros Servicios para la Tercera Edad

Las instalaciones del centro prestan, además, una serie de servicios expresamente dirigidos a personas de la tercera edad.

Estos servicios (cafetería, peluquería, podología, etc.) cuentan con tarifas expresamente pensadas en las precarias economías de muchos de nuestros mayores.





4. ÁREA DE FAMILIAS Y MENORES:

Estos servicios están dirigidos a la población menor con dificultades educativas, afectivas o de relaciones sociales. Los programas incluyen la atención a las familias de los niños y adolescentes beneficiarios de este servicio.

Existen tres tipos de programas:

- Programa comunitario para niños/as con edades entre 6 y 12 años (Jolas tailerra).
- Programa socio-educativo para adolescentes (de 12 a 16 años) dentro del Gazteleku.
- Programa de intervención socio-educativa para familias con menores.

5. ÁREA DE LA MUJER:

- **Asesoramiento jurídico:** asesoría legal a personas con problemas conyugales que sufren maltrato o agresión sexual.

- **Servicio de atención psicológica individual y grupal.** Atiende a mujeres que se enfrentan a la violencia machista y que presentan afectación psico-emocional que limita o condiciona la actividades de la vida diaria y que desean iniciar un tratamiento psicológico.

También se atenderán a otras víctimas de la violencia machista (hijos e hijas), así como a personas agresoras.

- **Vivienda comarcal de alojamiento temporal.**

- **Servicio de atención socio/jurídica para mujeres víctimas de violencia machista.**

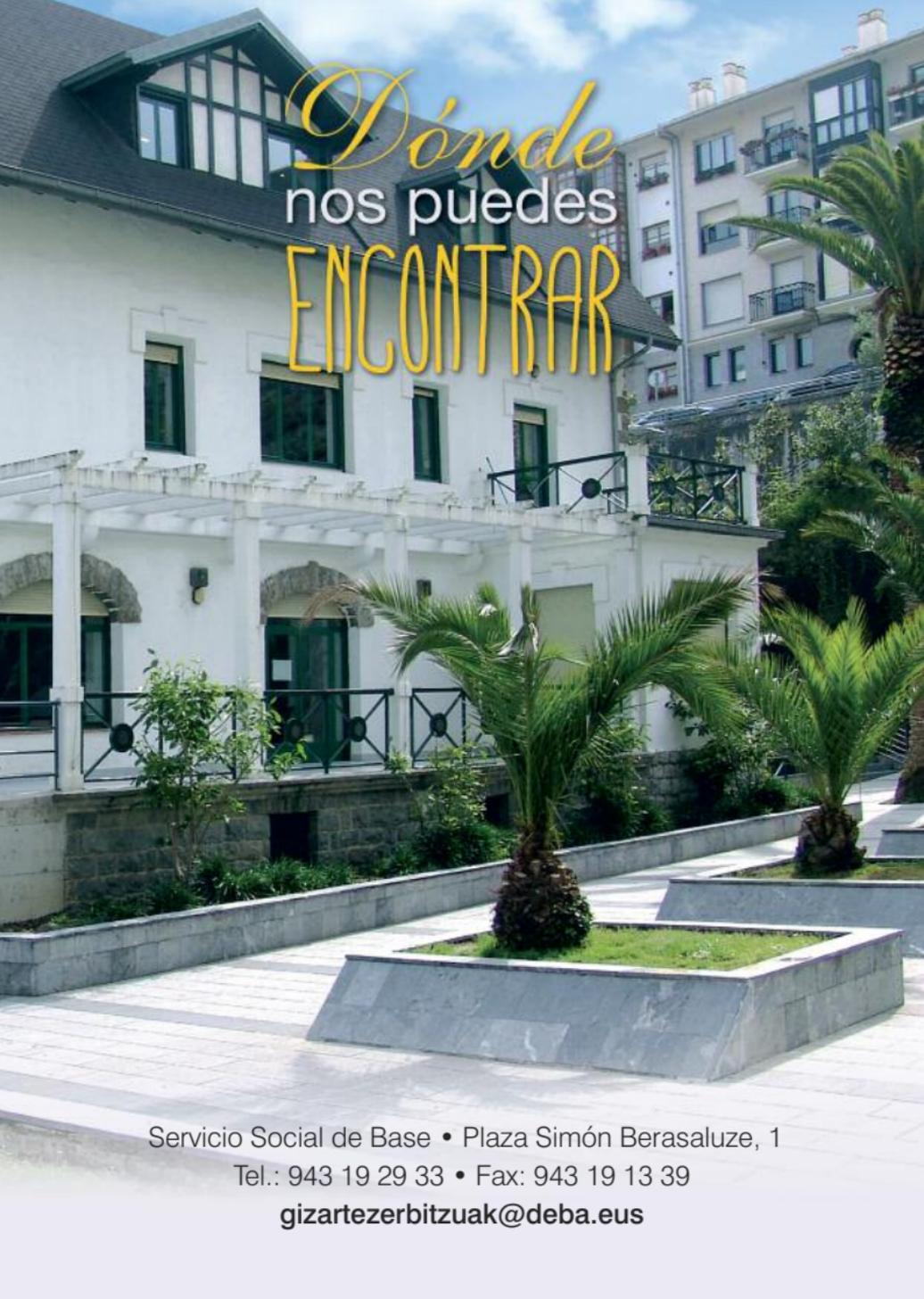
Se ofrece información legal y asesoramiento sobre recursos del ámbito jurídico y derecho de familia, mediante una atención individualizada y personalizada, desde una perspectiva feminista y empoderante.

6. ÁREA DE LA DISCAPACIDAD:

Servicio de información y asesoramiento destinado a personas con algún tipo de incapacidad.

- Valoración de la discapacidad.
- Tramitación de la tarjeta de estacionamiento.
- Etc.





Dónde
nos puedes
ENCONTRAR

Servicio Social de Base • Plaza Simón Berasaluze, 1
Tel.: 943 19 29 33 • Fax: 943 19 13 39
gizartezerbitzuak@deba.eus